

	Pesetas
III.34. Instrucción de expedientes disciplinarios a caballeros mutilados y personal de la RENFE ...	2.000
III.35. Diligencias o gestiones de carácter general derivadas de la actividad profesional, por gestión.	100
III.36. Visado de toda clase de documentos	500
III.37. Verificación de documentos laborales, según importancia y cuantía, con un mínimo de	100
III.38. Estudios sobre organización científica del trabajo, métodos de trabajo, medición de tiempos. La retribución característica será de acuerdo con la importancia del estudio.	
III.39. Estudio, asesoramiento e intervención en la redacción y elaboración de Convenios Colectivos. La retribución será de acuerdo con la importancia y extensión del mismo.	
III.40. Desplazamientos:	
a) Media jornada	500
b) Jornada completa	1.100
c) Cuando sea necesario pernoctar los gastos de locomoción y hospedaje se concertarán sobre medios y establecimientos de primera clase.	
III.41. Los Graduados Sociales colegiados pueden establecer honorarios superiores a estos mínimos, previa aprobación del Colegio respectivo, al cual se someterán.	

APENDICE 1.º

FUNDENTE DE PENSIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Honorarios mínimos

	Pesetas
1. Tramitación de expedientes de jubilación rama general	400
2. Tramitación de expedientes por defunción, rama general	350
3. Tramitación de expedientes de viudedad u orfandad rama general	600
4. Tramitación de expedientes por vejez (R. O. o S. O. V. I.)	300
5. Tramitación de expedientes (jubilación, viudedad, orfandad, etc.) del Montepío Nacional de Empleados del Hogar	500
6. Tramitación de expedientes ante las Mutualidades Laborales, actividades directas para el consumo: Jubilación, viudedad y orfandad	700
7. Gestiones sueltas para los servicios anteriores (por gestión, aparte cupidos)	100

APENDICE 2.º

HABILITACIONES

Los honorarios fijados por Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de mayo de 1958, que son el 1 por 100 y 10 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de enero de 1973.

DE LA FUENTE

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Social.

ORDEN de 12 de enero de 1973 sobre la nueva denominación de los «Colegios Oficiales de Graduados Sociales».

Ilustrísimo señor:

La creación de nuevos Colegios Oficiales de Graduados Sociales trae consigo la necesidad de una nueva ordenación de

los mismos en lo que se refiere a su denominación y ámbito territorial. En su virtud, y de acuerdo con la propuesta del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Graduados Sociales y el informe favorable de la Dirección General de Promoción Social, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º La denominación y ámbito territorial de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales serán los que a continuación se especifican:

ALICANTE <i>Provincia adscrita</i> Alicante.	MURCIA <i>Provincia adscrita</i> Murcia.
BARCELONA <i>Provincias adscritas</i> Tarragona. Lérida. Gerona. Baleares; y Barcelona.	OVIEDO <i>Provincia adscrita</i> Oviedo.
CÁDIZ <i>Provincia adscrita</i> Cádiz.	SALAMANCA <i>Provincias adscritas</i> Avila. Badajoz. Cáceres. Zamora; y Salamanca.
GRANADA <i>Provincias adscritas</i> Almería. Córdoba. Huelva. Jaén. Las Palmas de Gran Canaria. Santa Cruz de Tenerife. Ceuta. Melilla; y Granada.	SANTANDER <i>Provincia adscrita</i> Santander.
GUIPÚZCOA <i>Provincia adscrita</i> Guipúzcoa.	SANTIAGO <i>Provincias adscritas</i> La Coruña. Lugo. Orense; y Pontevedra.
LEÓN <i>Provincia adscrita</i> León.	SEVILLA <i>Provincia adscrita</i> Sevilla.
MADRID <i>Provincias adscritas</i> Burgos. Ciudad Real. Cuenca. Guadalajara. Palencia. Segovia. Valladolid. Toledo. Alava; y Madrid.	VALENCIA <i>Provincias adscritas</i> Albacete. Castellón de la Plana; y Valencia.
MÁLAGA <i>Provincia adscrita</i> Málaga.	VIZCAYA <i>Provincia adscrita</i> Vizcaya.
	ZARAGOZA <i>Provincias adscritas</i> Huesca. Logroño. Navarra. Soria. Teruel; y Zaragoza.

Art. 2.º Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan al cumplimiento de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de enero de 1973.

DE LA FUENTE

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Social.